

Providencia Del Director Del Registro Civil 2

PROVIDENCIA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

Buenos Aires, 3 de septiembre

de 201Fórmese expediente con la oposición deducida por el presentante. Téngase por acreditada la legitimación para deducir la oposición y agréguese los documentos presentados que demostrarían la existencia del impedimento matrimonial.Agréguese asimismo el acta de diligencias previas y solicitud de matrimonio presentadas